

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 51-99
(De 23 de agosto de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) es una entidad bancaria constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha 85971, Rollo 8104, Imagen 0109 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) cuenta con Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 32-82 de 2 de septiembre de 1982, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, "la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia";

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK), mediante Apoderados Especiales, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la apertura de una subsidiaria en Bahamas;

Que BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para el establecimiento de una subsidiaria en Bahamas, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general, y

Que conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) la apertura de una subsidiaria en Nassau, Bahamas, bajo el nombre de PANABANK TRUST LTD., constituida de conformidad con la legislación de Bahamas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Mario L. Romero, Jr.